

UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

Exp. 020070 - 000222 - 09

**ACUERDO COMPLEMENTARIO AL CONVENIO CELEBRADO
ENTRE
LA
UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA, URUGUAY
Y
LA UNIVERSIDAD DE TALCA, CHILE**

POR UNA PARTE, La Universidad de la República-Facultad de Agronomía, representada por su Rector Dr. Rodrigo Arocena; y POR OTRA PARTE, la Universidad de Talca representada por su Rector Dr. Juan Antonio Rock Tarud, en virtud del Convenio Marco que rige entre las partes, concuerdan implementar el presente Acuerdo Complementario, al tenor de las siguientes cláusulas:

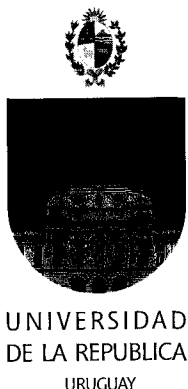
PRIMERA: se suscribe este Acuerdo Complementario con el propósito de desarrollar actividades en temas de interés común y específicamente en las siguientes áreas temáticas:

- Estructuración de planes de estudio, diseño de nuevas salidas curriculares, nuevas propuestas pedagógicas y experiencias educativas concretas –a nivel de grado y de posgrado–.
- Desarrollo de proyectos de investigación en las áreas de manejo de copa y nutrición mineral de árboles frutales de hoja caduca.
- Intercambio de publicaciones científicas.
- Formación de docentes –pasantías de investigación, cursos de posgrado y otras–.

SEGUNDA: las partes acuerdan establecer prioridades específicas en el establecimiento y desarrollo de programas de investigación que resuelvan problemas concretos de interés recíproco y que propendan a la formación de los investigadores involucrados, en el marco de un desarrollo sustentable y amigable con el medio ambiente



u




TERCERA: Las partes acuerdan establecer contactos institucionales formales que permitan intercambios de largo y corto plazo de docentes y de candidatos de grado y de posgrado en áreas de interés mutuo.

CUARTA: Con relación al intercambio de docentes, las partes acuerdan proveer a los docentes visitantes las facilidades que normalmente requieren para el trabajo efectivo. Para ello las partes acuerdan en informarse acerca de las prioridades para cada intercambio y los nombres de los docentes que participarán.

QUINTA: La nominación de candidatos para actividades de intercambio será acompañada por información de sus antecedentes académicos, puesto actual, experiencia docente y de investigación, propuestas de investigación u otras, según corresponda. La nominación de candidatos de intercambio podrá ser realizada en cualquier momento, pero con no más allá de tres meses de antelación del comienzo de la visita.

SEXTA: También con relación al intercambio de docentes, ambas partes reconocen que los costos respectivos no siempre pueden ser asumidos por la institución anfitriona y acuerdan en buscar financiamiento externo para posibilitar su logro.

SÉPTIMA: Una vez firmado, este acuerdo tendrá una vigencia de tres años y podrá ser prorrogado en forma automática salvo que alguna de las partes exprese su interés de terminarlo. Podrá ser modificado, rescindido o declarado nulo y sin valor o alterado por mutuo acuerdo.


Dr. Rodrigo Arocena Lina
RECTOR
UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA


Dr. Juan Antonio Rock
RECTOR
UNIVERSIDAD DE TALCA

fecha: 18 DIC. 2009

fecha: 31.03.2010

